UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

Cámaras

ADENDA FINANCIERA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA Y LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA XPANDE DIGITAL, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN LOS EJERCICIO 2016-2017.

En Madrid 19 a septiembre de 2016

REUNIDOS

DE UNA PARTE,

Doña Inmaculada Riera i Reñé, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, en su calidad de Directora Gerente, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2015.

Don. Adolfo Díaz – Ambrona Medrano, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, en su calidad de Secretario General, en virtud de lo acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2015.

Y DE OTRA,

D. Pedro García – Balibrea Martínez, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de MURCIA (en adelante la Cámara) en su calidad Presidente, cargo que desempeña en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno de la citada Corporación, en su sesión celebrada el día 23 de marzo de 2010 y en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 y disposición transitoria segunda de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

INTERVIENEN

Todos en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose legitimidad y capacidad suficiente para la suscripción del presente convenio y a tal efecto.

EXPONEN

I.- Que con fecha 16 de septiembre de 2016 las partes firmaron el Convenio Marco de Colaboración para el desarrollo de los programas en el ámbito de la Dirección Internacional durante el periodo 2014-2020.

II.- Que en la estipulación Quinta del citado Convenio se establece "(...) Este Convenio tendrá una duración plurianual, desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2023, en función de la disponibilidad de fondos y el grado de ejecución por parte de la Cámara de MURCIA período dentro del cual será posible comprometer gastos, respetando en todo momento los plazos que fuesen posteriormente establecidos por la Autoridad de Gestión del Programa y la propia Comisión Europea. (...)".

III.- Que en la estipulación Cuarta del citado Convenio se establece "(...)La aportación financiera de la Cámara y de la Cámara de España, así como la aportación de la Unión Europea, a través de los Fondos FEDER, gestionados financieramente a través de la Cámara de España como organismo intermediario, para el desarrollo de los Programas, será aquella que las partes firmantes del presente convenio establezcan conjunta y anualmente, mediante una adenda financiera que se añadirá al presente convenio, como parte integrante del mismo.

IV.- Que en la estipulación Octava del citado Convenio se establece que "(...) Todos los gastos que se imputen a los Programas deben tener el carácter de elegibilidad que marca la normativa europea."

V.- Que con objeto de cumplir lo estipulado en la cláusula tercera del Convenio Marco, se intentará lograr la máxima complementariedad entre el programa Xpande Digital y los programas de ICEX, en particular el programa ICEX-Next.

En virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la presente Adenda, que se regirá por las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA- Presupuesto ejecución

El presupuesto de ejecución del Programa Xpande Digital de la Cámara de MURCIA para las anualidades 2016-2017, asciende a la cantidad máxima de **115.455,20 €.**

La aportación financiera de la Unión Europea, a través de los Fondos FEDER, gestionados financieramente a través de la Cámara de España como Organismo Intermedio, para los ejercicios 2016-2017 será de **92.364,16 €** en términos de ayuda, lo que supone que la cofinanciación nacional necesaria será de **23.091,04 €.**

La tasa de cofinanciación FEDER será del 80 %, dicho porcentaje de cofinanciación se aplicará al gasto total subvencionable, público y privado.

El cuadro siguiente recoge los porcentajes de cofinanciación de cada una de las partes, para cada tipo de actuación incluida en el Programa:

Tipo de actuación	Porcentajes de cofinanciación			
	FEDER	Cámara de Comercio	Cámara de España	Empresa beneficiaria
Fase I Asesoramiento				
• **Asesoramiento cameral**	80%	20%		
• **Dossier de inteligencia**	80%		20%	
Fase II Puesta en marcha Plan de Acción	80%			20%
Informe de participación por empresa	80%	20%		
Acciones horizontales	80%	20%		
Acciones de seguimiento	80%	20%		

La Cámara de Comercio de MURCIA se compromete a cofinanciar **la cantidad máxima de 9.959,04 €** en el total de actuaciones del Programa en las que está obligada a cofinanciar (asesoramiento, informe de participación, acciones horizontales y acciones de seguimiento).

Esta cantidad podrá proceder de los recursos de la propia Cámara o de aportación pública de otros organismos, en parte o en su totalidad. Está cofinanciación pública en ningún caso puede provenir de fondos de origen europeo, comprometiéndose a ello las partes firmantes.

- **Presupuesto Fase I - Asesoramiento**

El presupuesto estimado para la ejecución de la Fase I del Programa Xpande Digital asciende a la cantidad de **43.260,00 €.**

En base al mismo, se prevé una participación estimada de **14 empresas** en la **fase de asesoramiento** a un coste máximo de 2.600 € por empresa, calculado a partir del coste hora máximo imputable de 40€ por hora[1], más un máximo de 100 € de desplazamiento por empresa. El número final de indicadores vendrá determinado en función del presupuesto máximo disponible y del coste / hora de los asesores camerales.

- **Presupuesto Fase II – Puesta en marcha del plan de acción (Fase II)**

El presupuesto estimado para la ejecución de la Fase II del Programa Xpande Digital asciende a la cantidad de **56.000,00 €.**

[1] Sobre los costes directos de personal se aplicará un 15% adicional para financiación de los costes indirectos

En base al mismo, se prevé una participación estimada de **14 empresas**, con un presupuesto máximo de 4.000 € de ayuda por empresa. El número final de indicadores vendrá determinado en función del presupuesto máximo disponible.

- **Presupuesto Informes de participación**

El presupuesto estimado para la realización de este tipo de informes asciende a la cantidad de **9.660 €,** a un coste máximo de 600 € por informe, calculado a partir de un coste máximo de 40 € por hora[2].

- **Presupuesto Acciones horizontales**

El presupuesto estimado para la ejecución de este tipo de acciones en el marco del Programa Xpande Digital, asciende a la cantidad de **2.178 €,** calculado un 2% del total del presupuesto.

- **Presupuesto Acciones de Seguimiento**

El presupuesto estimado para la ejecución de este tipo de acciones en el marco del Programa Xpande Digital, asciende a la cantidad de **4.356 €**, calculado como un 4% del total del presupuesto.

SEGUNDA.- Redistribución de Fondos

La Cámara de España podrá efectuar una redistribución del número de impactos inicialmente definido, detrayendo impactos de aquellas Cámaras con niveles de ejecución insuficientes y asignando nuevos impactos entre aquellas Cámaras que hubiesen mostrado interés en aumentar su cuota de participación y presentaran niveles de ejecución satisfactorios. Para ello la Cámara de Comercio de España establecerá unos hitos intermedios de control del nivel de ejecución que comunicará a las Cámaras.

Cualquier modificación de la programación inicialmente presentada requerirá autorización por parte de la Cámara de España y se recogerá en anexo, firmado por ambas partes, a la presente adenda.

TERCERA.- Gastos elegibles

Al tratarse de un programa cofinanciado por el FEDER, los gastos incurridos por las entidades participantes deberán ser prefinanciados por las mismas, hasta su certificación, justificación y reembolso por parte de la Subdirección General de Administración del FEDER y demás entidades públicas cofinanciadoras.

En este sentido, tanto la Cámara de España como las Cámaras participantes se harán responsables de la prefinanciación de las actividades que estén a su cargo, hasta la recepción de los fondos FEDER y de los fondos de las entidades públicas cofinanciadoras. Los fondos que aporten los organismos públicos cofinanciadores no podrán ser de origen europeo.

[2] Sobre los costes directos de personal se aplicará un 15% adicional para financiación de los costes indirectos

En el marco del Programa Xpande Digital, y siguiendo la normativa FEDER en relación a esta temática, la tipología de gastos elegibles queda determinada por las diferentes acciones vinculadas al Programa que quedan recogidas en el Manual de Orientaciones Básicas del Programa.

CUARTA.- Vigencia

Las actuaciones previstas en la presenta adenda podrán realizarse desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2017

QUINTA.- Indicadores de productividad

Las actuaciones contempladas en la presente adenda prevén lograr los siguientes indicadores de productividad:

- Nº de pymes participantes en el Programa: 14

SEXTA.- Calendario de justificación de gastos

La Cámara de Comercio de MURCIA se compromete a presentar la justificación de las actuaciones realizadas, de conformidad con lo reflejado en el Manual de Orientaciones Básicas del Programa Xpande Digital, dentro de los plazos establecidos por la Unidad de Gestión.

Y estando ambas partes conformes con el contenido de la presente Adenda, y para que así conste, se firma por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

Por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de MURCIA

D. Pedro García – Balibrea Martínez
Presidente

Por la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de ESPAÑA

Dª. Inmaculada Riera i Reñé
Directora Gerente

D. Adolfo Díaz - Ambrona Medrano
Secretario General

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

Cámaras

ADENDA FINANCIERA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA Y LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA "PLAN INTERNACIONAL DE PROMOCIÓN", COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER), EN LOS EJERCICIOS 2016 y 2017.

Período 2014 – 2020

En Madrid, a 19 de Septiembre de 2016

REUNIDOS

DE UNA PARTE,

Doña Inmaculada Riera i Reñé, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, en su calidad de Directora Gerente, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2015.

Don Adolfo Díaz – Ambrona Medrano, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, en su calidad de Secretario General, en virtud de lo acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2015.

Y DE OTRA,

D. Pedro García – Balibrea Martínez, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Murcia, (en adelante la Cámara) en su calidad Presidente, cargo que desempeña en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno de la citada Corporación, en su sesión celebrada el día 23 de marzo de 2010 y en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 y disposición transitoria segunda de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

INTERVIENEN

Todos en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose legitimidad y capacidad suficiente para la suscripción del presente convenio y a tal efecto.

EXPONEN

I.- Que con fecha 16/09/2016 la partes firmaron el Convenio Marco de colaboración para el desarrollo de los programas en el ámbito de la internacionalización durante el periodo 2014-2020, dentro de los que se encuentra el programa Plan Internacional de Promoción.

II.- Que en la estipulación Quinta del citado Convenio se establece "(...) Este Convenio tendrá una duración plurianual, desde la fecha de su firma hasta el 31 de Diciembre de 2023, en función de la disponibilidad de fondos y el grado de ejecución por parte de la Cámara de Murcia, período dentro del cual será posible comprometer gastos, respetando en todo momento los plazos que fuesen posteriormente establecidos por la Autoridad de Gestión del Programa y la propia Comisión Europea. (...)".

III.- Que en la estipulación Cuarta del citado Convenio se establece "(...)La aportación financiera de la Cámara y de la Cámara de España, así como la aportación de la Unión Europea, a través de los Fondos FEDER, gestionados financieramente a través de la Cámara de España como organismo intermediario, para el desarrollo de los Programas, será aquella que las partes firmantes del presente convenio establezcan conjunta y anualmente, mediante una adenda financiera que se añadirá al presente convenio, como parte integrante del mismo.

En esa adenda figurará el objetivo de actuaciones a llevar a cabo y la correspondiente cofinanciación específica. (...)"

IV.- Que en la estipulación Octava del citado Convenio se establece que "(...) Todos los gastos que se imputen a los Programas deben tener el carácter de elegibilidad que marca la normativa europea."

V.- Que con objeto de cumplir lo estipulado en la cláusula tercera del Convenio Marco, se intentará lograr la máxima complementariedad entre las actividades incluidas en el Plan Internacional de Promoción y las similares desarrolladas por ICEX.

En virtud de lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir la presente Adenda, que se regirá por las siguientes.

CLAUSULAS

PRIMERA.- La aportación financiera de la Unión Europea, a través de los Fondos FEDER, gestionados financieramente a través de la Cámara de España como Organismo Intermedio, para los ejercicios 2016 y 2017, será de 76.800,00€

(setenta y seis mil ochocientos euros) en términos de ayuda[1]. Lo que supone que la cofinanciación nacional necesaria será de 19.200,00€ (diecinueve mil doscientos euros).

La tasa de cofinanciación FEDER será del 80%. Dicho porcentaje de cofinanciación se aplicará al gasto total subvencionable, público y privado.

SEGUNDA.- Con cargo a dicha aportación financiera, la Cámara de Murcia, se compromete a ejecutar las actuaciones que , siendo solicitadas por la misma dentro del Plan Internacional de Promoción, resulten "estimadas" por la Unidad de Gestión de la Cámara de España, y así se recoja en el documento de resolución y de comunicación de condiciones de la ayuda que le será remitido por la Unidad de Gestión de la Cámara de España.

TERCERA.- Las actuaciones previstas en la presenta adenda podrán realizarse desde la firma de esta Adenda hasta el 31 de diciembre de 2017.

CUARTA.- Las actuaciones contempladas en la presente adenda prevén lograr los siguientes indicadores de productividad:

- Nº de pymes participantes en las actividades: 16
- Nº de pymes sensibilizadas: 0

QUINTA.- La Cámara de Comercio de Murcia, se compromete a presentar la justificación de las actuaciones realizadas, de conformidad con lo reflejado en el Manual de Orientaciones Básicas del Plan Internacional de Promoción, dentro de los plazos establecidos por la Unidad de Gestión.

Y estando ambas partes conformes con el contenido de la presente Adenda, y para que así conste, se firma por duplicado, a un solo efecto, en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

Por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Navegación de Murcia

Por la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España

[1] Incluye el importe necesario para la cofinanciación de las "acciones de difusión, sensibilización y seguimiento" (coste aproximado: 4% del presupuesto global. La cofinanciación nacional será asumida por Cámara de Comercio territorial).

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

Cámaras

D. Pedro García – Balibrea Martínez
Presidente

Dª. Inmaculada Riera i Reñé,
Directora Gerente

D. Adolfo Díaz - Ambrona Medrano
Secretario General

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo
de Desarrollo Regional
Una manera de hacer Europa

Xpande Cámaras

ADENDA FINANCIERA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE ESPAÑA Y LA CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE MURCIA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA XPANDE DE EXPANSIÓN INTERNACIONAL PARA PYMES, COFINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN LOS EJERCICIOS 2016-2017

En Madrid, a 19 de septiembre de 2016

REUNIDOS

DE UNA PARTE,

Dña. Inmaculada Riera i Reñé, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, en su calidad de Directora Gerente, en virtud del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 29 de septiembre de 2015.

D. Adolfo Díaz - Ambrona, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, en su calidad de Secretario General, en virtud de lo acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2015.

Y DE OTRA

D. Pedro García – Balibrea Martinez, en nombre y representación de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de MURCIA en su calidad de Presidente de la misma, en virtud de nombramiento efectuado por el Pleno de esa Corporación en su sesión de 23 de marzo de 2010, en cumplimiento de las funciones que tiene encomendadas a tenor de lo dispuesto en el artículo 12 y disposición transitoria segunda de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

INTERVIENEN

Todos en el ejercicio de sus respectivos cargos, reconociéndose legitimidad y capacidad suficiente para la suscripción del presente convenio y a tal efecto

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que con fecha 16 de septiembre de 2016 las partes intervinientes suscribieron un Convenio Marco de Colaboración para el desarrollo de los Programas de Internacionalización cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Que el citado Convenio se suscribió con una duración plurianual desde el 16 de septiembre de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que el Programa Xpande de Expansión Internacional de las Pymes se enmarca dentro de los Programas que se desarrollan bajo ese Convenio Marco.

Que en la estipulación segunda del mismo se establece el compromiso de recoger en una adenda anual el compromiso de ejecución para el Programa.

SEGUNDO.- Que el Programa Xpande de Apoyo a la Expansión Internacional de las Pymes se inscribe en el Objetivo Temático 3 "Mejorar la competitividad de las Pequeñas y Medianas empresas" del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente para el periodo de programación 2014-2020, y financiado por el FEDER de acuerdo con las tasas establecidas en el citado Programa Operativo, en las categorías de regiones de "Transición", "Menos desarrolladas" y "Más desarrolladas".

TERCERO.- Que Xpande tiene como objetivo principal apoyar a las empresas en el desarrollo de su proceso de internacionalización, a través de un conjunto de apoyos, que pueden ser en forma de servicio de asesoramiento individualizado y/o de ayudas para el desarrollo de sus planes de internacionalización.

CUARTA.- Que el Programa cuenta con un Manual de Orientaciones Básicas y una metodología específica, propiedad de la Cámara de Comercio de España, que se ponen a disposición de las Cámaras de Comercio que participan en el programa para el desarrollo del mismo. La metodología contiene asimismo diversas herramientas de trabajo. En ningún caso se podrá utilizar la metodología y sus herramientas de trabajo para fines distintos al desarrollo del Programa Xpande. Tampoco se podrán difundir ni ceder a terceros sin aprobación expresa por parte de la Cámara de Comercio de España.

QUINTO.- Que el programa consta de dos Fases diferenciadas: Fase de Asesoramiento y Fase de Ayudas, pudiendo la empresa participar en una de ellas o en las dos.

SEXTA.- Que Fase de Asesoramiento tiene una duración máxima de 83 horas de trabajo por parte del técnico de la Cámara de Comercio (asesoramiento) y 45 horas por parte de la Unidad de Conocimiento Internacional de la Cámara de Comercio de España (elaboración de información), dividida en las dos siguientes Partes:

Parte 1: Selección de Mercado

Parte 2: Acceso al Mercado

En función de sus características y necesidades las empresas pueden optar por hacer en la Fase de Asesoramiento:

- Selección de Mercados y Acceso al Mercado (máximo 83 horas de asesoramiento por parte de la Cámara de Comercio y 45 horas de la Cámara de España por la elaboración de los dossiers de inteligencia).
- Sólo Selección de Mercados (máximo 43 horas de asesoramiento por parte de la Cámara de Comercio y 17 horas de la Cámara de España por la elaboración de los dossiers de inteligencia).
- Sólo Acceso al Mercado (máximo 50 horas de asesoramiento por parte de la Cámara de Comercio y 28 horas de la Cámara de España por la elaboración de los dossiers de inteligencia).

SÉPTIMA.- Que la Fase de Ayudas tiene un presupuesto máximo de 9.000 € para la realización de actividades incluidas en la relación de gastos elegibles del Programa.

OCTAVA.- Que las obligaciones de la Cámara de Comercio de España y de las Cámaras de Comercio vienen recogidas en el Manual de Orientaciones Básicas del Programa que las partes declaran conocer.

En virtud de lo anterior, se suscribe la presente Adenda para los ejercicios 2016-2017 con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA. – Presupuesto ejecución

El presupuesto de ejecución del Programa Xpande de Apoyo a la Expansión Internacional de las Pymes de la Cámara de MURCIA para los años 2016-2017 asciende a la **cantidad máxima de 215.968,64 €**

La aportación financiera de la Unión Europea, a través de los Fondos FEDER, gestionados financieramente a través de la Cámara de España como Organismo Intermedio, para los ejercicios 2016-2017 será de **172.774,91 €** en términos de ayuda, lo que supone que la cofinanciación nacional necesaria será de **43.193,73 €.**

La tasa de cofinanciación FEDER será del 80 %, dicho porcentaje de cofinanciación se aplicará al gasto total subvencionable, público y privado.

El cuadro siguiente recoge los porcentajes de cofinanciación de cada una de las partes para cada tipo de actuación incluida en el Programa:

	Porcentajes de cofinanciación			
Tipo de actuación	**FEDER**	**Cámara de Comercio**	**Cámara de España**	**Empresa beneficiaria**
Fase I Asesoramiento				
• **Asesoramiento cameral**	80%	20%		
• **Elaboración de información**	80%	10%	10%	

Fase II Ayudas	80%		20%
Informe de participación por empresa	80%	20%	
Acciones horizontales	80%	20%	
Acciones de seguimiento	80%	20%	

La Cámara de Comercio de MURCIA se compromete a cofinanciar la **cantidad máxima de 12.737,73 €** en las actuaciones del Programa en las que está obligado a cofinanciar (asesoramiento, informe de participación, acciones horizontales y acciones de seguimiento).

Esta cantidad podrá proceder de los recursos de la propia Cámara o de aportación pública de otros organismos, en parte o en su totalidad. Esta cofinanciación pública en ningún caso puede provenir de fondos de origen europeo, comprometiéndose a ello las partes firmantes.

En base al presupuesto se prevé en 2016-2017:

- Una participación estimada de **8 empresas** en la **fase de asesoramiento** a un coste máximo por empresa de 5.120 €, calculado a partir del coste máximo imputable de 40€/hora[1], más un máximo de 200€ de desplazamiento por empresa.
- Una participación estimada de **16 empresas** en la **fase de ayudas**, con un presupuesto máximo de ayuda por empresa de 9.000€.
- Un gasto estimado de 11.040 € en **informes de participación**, a un coste máximo de 600 € por informe calculado a partir del coste máximo imputable por hora (40€/h)[1]
- Un gasto estimado de 4.075 € en **acciones horizontales**, calculado como un 2% del total del presupuesto.
- Un gasto estimado de 8.150 € en **acciones de seguimiento**, calculado como un 4% del total del presupuesto.

El siguiente cuadro recoge la estimación de indicadores y su presupuesto para los años 2016-2017

Estimación de indicadores 2016-2017 (*)		
Fase de Asesoramiento	**Fase de Ayudas**	**Presupuesto**
8	16	215.968,64 €

(*) La estimación de indicadores, empresas participantes en Fase de Asesoramiento y Fase de Ayudas, se ha realizado en función de un coste por empresa de 5.120 € y un gasto de 9.000 € respectivamente.

[1] Sobre los costes directos de personal se aplicará un 15% adicional para financiación de los costes indirectos

El **número final de indicadores**, tanto de Fase de Asesoramiento como de Fase de Ayudas, **viene determinado en función del presupuesto máximo disponible** para la Cámara, pudiendo superar el número estimado siempre que no incremente el presupuesto disponible (en Fase de Asesoramiento por imputación de menos horas de asesoramiento o menos coste/hora del asesor; en Fase de Ayudas por imputación de menos gasto por empresa).

SEGUNDA. – Redistribución de Fondos

Se podrán redistribuir fondos entre anualidades en el caso de que la evolución de la ejecución de los compromisos de las Cámaras participantes en el Programa así lo aconseje. Asimismo, la Cámara de Comercio de España podrá efectuar una redistribución del número de impactos inicialmente definido, detrayendo impactos de aquellas Cámaras con niveles de ejecución insuficientes y asignando nuevos impactos entre aquellas Cámaras que hubiesen mostrado interés en aumentar su cuota de participación y presentaran niveles de ejecución satisfactorios. Para ello la Cámara de Comercio de España establecerá unos hitos intermedios de control del nivel de ejecución que comunicará a las Cámaras.

Cualquier modificación de la programación inicialmente presentada requerirá autorización por parte de la Cámara de Comercio de España y se recogerá en anexo, firmado por ambas partes, a la presente adenda.

TERCERA. – Gastos elegibles

Al tratarse de un programa cofinanciado por el FEDER, los gastos incurridos por las entidades participantes deberán ser prefinanciados por las mismas, hasta su certificación, justificación y reembolso por parte de la Subdirección General de Administración del FEDER y demás entidades públicas cofinanciadoras.

En este sentido, tanto la Cámara de Comercio de España como las Cámaras participantes se harán responsables de la prefinanciación de las actividades que estén a su cargo, hasta la recepción de los fondos FEDER y de los fondos de las entidades públicas cofinanciadoras. Los fondos que aporten los organismos públicos cofinanciadores no podrán ser de origen europeo.

En el marco del Programa de Apoyo a la Expansión Internacional de la Pyme, y siguiendo la normativa FEDER en relación a esta temática, la tipología de gastos elegibles queda determinada por las diferentes acciones vinculadas al Programa que quedan que quedan recogidas en el Manual de Orientaciones Básicas del Programa.

CUARTA. – Vigencia

Esta Adenda Financiera tendrá una duración desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2017, en función de la disponibilidad de fondos, período dentro del cual será posible comprometer gastos al Programa Xpande de Expansión Internacional de Pymes.

QUINTA. - Indicadores de productividad

Las actuaciones contempladas en la presente adenda prevén lograr los siguientes indicadores de productividad:

- Nº de pymes participantes en el Programa: 16

SEXTA.- Calendario de justificación de gastos

La Cámara de Comercio de MURCIA se compromete a presentar la justificación de las actuaciones realizadas, de conformidad con lo reflejado en el Manual de Orientaciones Básicas del Programa Xpande, dentro de los plazos establecidos por la Unidad de Gestión.

En prueba de conformidad, las partes firman la presente Adenda al Convenio, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

Dña. Inmaculada Riera
Directora Gerente de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España.

D. Adolfo Díaz - Ambrona
Secretario General de la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España.

D. Pedro García – Balibrea Martínez
Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de MURCIA